

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**CÁDIZ NÚMERO 2**

EDICTO

D/D^a. ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 163/2019, diciente de autos núm. 55/17, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de VEROVONICA PEREZ MARTIN contra NEXTEL AEROSPACE DEFENCE AND SECURITY SL y SINWARESOLUTIONS SL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.395,56 en concepto de principal, más la de 1.663,28 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada las ejecutadas NEXTEL AEROSPACE DEFENCE AND SECURITY SL y SINWARESOLUTIONS SL en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HER-NANDEZ DE LA FUENTE, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO.-EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a NEXTEL AEROSPACE DEFENCE AND SECURITY SL y SINWARESOLUTIONS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.250/19)

